

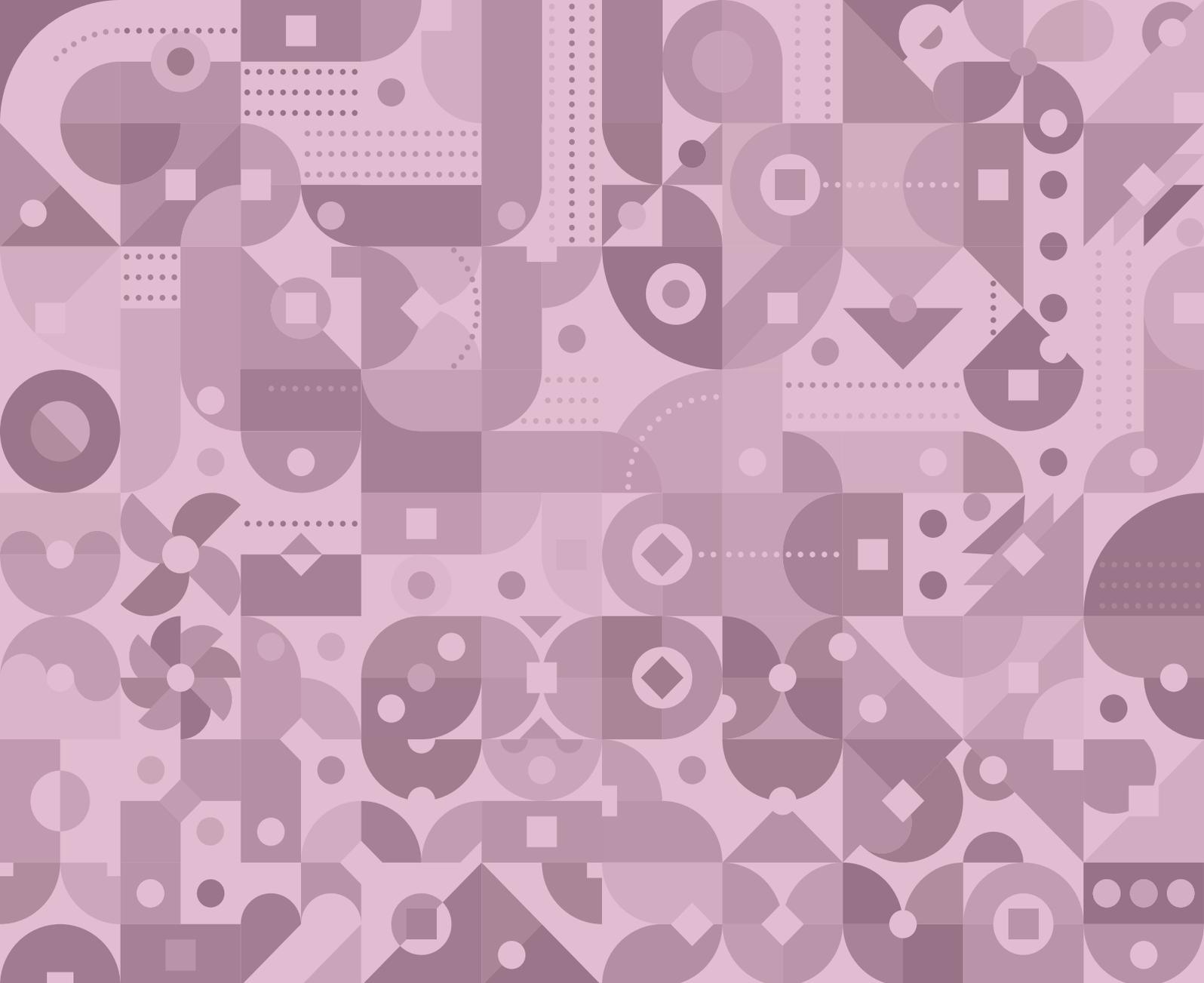
DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE

INFORME ANUAL 2020



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ





PRIMERA PARTE: CUENTA PÚBLICA

Los textos de referencia de citas podrán ser encontrados al final de esta parte



CAPÍTULO 3: DESAFÍOS INSTITUCIONALES

La Defensoría de la Niñez se enfrenta a desafíos especialmente asociados a la exacerbación de problemas ya existentes. Estos desafíos se complejizan producto de las crisis social y sanitaria y son propios de una institución aún en proceso de implementación, con escasos recursos y múltiples prioridades.



Eric Allende / Migrar Photo

DESAFÍOS DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

A dos años del inicio de funciones de la Defensoría de la Niñez, ésta ha logrado avances significativos en su instalación, sus procesos de trabajo, experiencia y la incidencia que ha tenido, en el ejercicio de sus funciones, en su posicionamiento, tanto respecto a los niños, niñas y adolescentes como en el ámbito público. Por supuesto, el camino por recorrer es largo y aquello hace evidente la existencia de nuevos desafíos para la institución, que permitan el logro cada día mayor de todos los objetivos estratégicos que ha definido.

En vista de los cambios sustanciales que está viviendo el país, a raíz de la crisis social que se inicia con las movilizaciones sociales de octubre de 2019, y con los cambios inmediatos producidos por la pandemia producida por el Covid-19, el aumento en las brechas que ambas situaciones generan en el disfrute de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y las interrogantes que esta situación plantea sobre las eventuales transformaciones de la sociedad y de las personas, hacen que los desafíos institucionales se tornen aún más complejos.

En base a lo anterior, para el tercer año de funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, se levantan los siguientes desafíos:

1. **La implementación regional** de la Defensoría de la Niñez se encuentra detenida. Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos institucionales de persuadir a la autoridad presupuestaria sobre la necesidad de contar con, al menos, una sede en cada una de las regiones del país, que permita dar una atención adecuada a niños, niñas y adolescentes, con enfoque territorial, ésta sigue siendo una demanda desatendida y no resuelta. La implementación en todas las regiones permitiría contar a todo niño, niña y adolescente que vive en Chile con al menos un punto institucional en la capital de su región que le asegure acceso a las acciones de promoción, difusión y protección de sus derechos humanos evitando exponerles a una evidente desigualdad ante la ley.

La creación de oficinas regionales continúa siendo un objetivo estratégico, toda vez que la lógica de distribución territorial vigente en la institución, a través de Macrozonas¹, no permite un trabajo oportuno y de excelencia, de vinculación con los niños, niñas y adolescentes, y con organizaciones, tanto estatales como de la sociedad civil, y desconoce las distintas realidades culturales, sociales y las necesidades de ellas y ellos en los distintos rincones del país.

Esta necesidad de despliegue territorial se ha hecho más urgente debido al estallido social y la crisis sanitaria, que dejaron aún más en evidencia que el Estado presenta problemas estructurales en el debido respeto de los derechos de la niñez y adolescencia. Estas carencias se tornan más graves en situaciones de crisis, las que no pueden ser atendidas ni abordadas de la manera adecuada, en vista de las precarias condiciones de cobertura que hoy presenta la Defensoría de la Niñez. Ante tal escenario, la institución continúa enfrentando este desafío, contrarrestando estas dificultades mediante la implementación de procesos de calidad que den eficiencia al despliegue macrozonal. A pesar de lo anterior, resulta evidente la necesidad de que el Estado de Chile se haga responsable de su obligación de dotar a la Defensoría de la Niñez de una institucionalidad con un despliegue territorial adecuado para la difusión, promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dando así cumplimiento a las obligaciones contraídas al ratificar tratados de derechos humanos, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, y respetar los Principios de París.

2. **El rol, funciones y atribuciones de la Defensoría de la Niñez siguen siendo desconocidos**, incluso para quienes se relacionan habitualmente con la propia institución. La consolidación institucional involucra dar a conocer tales funciones,

pero también las limitaciones legales existentes, las que restringen los espacios de su intervención. Las vulneraciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, revisadas ampliamente en este informe, demuestran un profundo desconocimiento, de parte de las autoridades, de la realidad en cuanto a las vulneraciones que sufren niños, niñas y adolescentes cotidianamente y, también, de los compromisos que el Estado de Chile ha contraído desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos compromisos, que justamente confluyeron en la creación de la Defensoría de la Niñez, involucran la obligación de ejecutar una suma de acciones estatales, las que no pueden ser dependientes de una sola institución, ni tampoco en varias sin que desarrollen sus competencias de manera sistémica.

El trabajo por el respeto de los derechos humanos y las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia debe ser abordado como un sistema, que funcione colaborativa y coordinadamente. En los dos años de funcionamiento, muchas de las acciones que corresponden a otros actores públicos han sido asumidas por la Defensoría de la Niñez, en vista de los vacíos, el desconocimiento generalizado sobre la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la no asunción de un rol de parte de todo el aparataje de la Administración del Estado respecto de ellas y ellos. Ciertos ámbitos, como la representación jurídica, por ejemplo, han exigido un gran esfuerzo institucional en prestar una primera atención a muchos requirentes que, muchas veces, sólo buscan una correcta orientación. Lo mismo ocurre con el hecho de buscarse en la Defensoría de la Niñez un rol coordinador de la institucionalidad destinada a asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuando aquel se encuentra radicado y es obligación legal de la Subsecretaría de la Niñez. Tales intervenciones de la Defensoría de la Niñez, destinadas a evitar mayor espacio de afectación de niños, niñas y adolescentes, pero haciéndose cargo de acciones que debieran ejecutar instituciones específicas creadas para dichos fines, generan expectativas ciudadanas indebidas sobre el quehacer institucional, pues escapan a las facultades legales de la Defensoría de la Niñez, por lo que el desafío se centra principalmente en promover la correcta adopción de las funciones por todas las instituciones que deben gestionar eficientemente sus obligaciones legales y en lograr, por cierto, que se apruebe e implemente el Sistema de Garantías de la Niñez y la Adolescencia, que aborde de manera multidimensional las demandas de los niños, niñas y adolescentes.

3. **El proceso constituyente**, tal como se analiza ampliamente en uno de los capítulos de este Informe, es una oportunidad histórica para saldar la deuda del Estado de Chile con la participación efectiva en procesos democráticos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país. Esta participación no sólo se debe entender

en ámbitos de decisiones políticas, sino que representa múltiples oportunidades para el país y, sin duda, será un desafío transversal para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Defensoría de la Niñez que, en resumidas cuentas, se traducen en lo siguiente.

- a. Considerar la opinión de niños, niñas y adolescentes en la construcción del nuevo contrato social, que permitirá contar con una nueva constitución.
- b. Incorporar el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en la nueva Constitución, permitiendo un reflejo de ello en todos los cuerpos normativos que deban garantizar, a su respecto, el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
- c. Promover y difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d. Comenzar a erradicar la lógica adultocéntrica presente en el ciclo de las políticas públicas que se diseñan e implementan en Chile, transitando al diseño, implementación y evaluación de éstas con enfoque de derechos humanos, lo que involucra espacios efectivos de participación para sus destinatarios en cada una de las etapas.
- e. Incorporar a la niñez y adolescencia en lo público, en el debate social y cultural que se realizará.
- f. Contar con un punto de encuentro u objetivo común entre las distintas instituciones que se vinculan con la niñez y adolescencia, y que deben conformar el Sistema de Garantías. La visualización de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes debe estar al centro de los planes y acciones que ejecutan las diversas instituciones, por lo que la definición de una nueva carta fundamental se presenta como una oportunidad para contar con un objetivo común.

Es la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, en la construcción de la nueva constitución, la que servirá como un primer paso en la transformación cultural que requiere la sociedad chilena, para reconocer y tratar a este grupo etario como los sujetos de derecho que son, no como meros objetos de protección, tan dignos e iguales a nosotros los adultos. La participación de niños, niñas y adolescentes debe constituirse, en este nuevo pacto social, como un elemento central y constante del desarrollo social y público del país.

4. **Consolidación del ejercicio de las funciones y atribuciones** de la Defensoría de la Niñez:

Si bien la institución ha implementado, gradualmente, el diseño institucional y procedimental para ejercer de manera adecuada todas sus funciones y atribuciones, existen intervenciones que no han podido ser desarrolladas en plenitud, esencialmente debido a falta de recursos.

Debido a ello, siguen configurándose como desafíos institucionales:

- a. **Observación y seguimiento:** resulta necesario dar cuenta a la ciudadanía sobre la aplicación, vigilancia y realización de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país. La operacionalización de este objetivo hace necesario el monitoreo, investigación y observación permanente y sistémica sobre el respeto de los derechos humanos de este grupo de la población, incidir en la opinión pública, para activar el rol de control social de la ciudadanía, en general, y de los propios niños, niñas y adolescentes, en particular, en lo referente al cumplimiento de estándares e instrumentos internacionales y el monitoreo de las políticas públicas destinadas a incidir directa o indirectamente en la promoción, protección y garantización de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

Este objetivo obliga no sólo a replantear el modelo estratégico en la observación y seguimiento a lugares en que niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo el cuidado del Estado, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sino que también en la capacidad institucional para obtener información desde fuentes secundarias y directamente desde los niños, niñas y adolescentes, a través de mecanismos y tecnologías innovadoras.

- b. **Ampliación de población objetivo:** hasta la fecha, la Defensoría de la Niñez ha volcado sus esfuerzos principalmente en la población de niños, niñas y adolescentes desde aproximadamente los 5 años de edad en adelante. En vista de ello, resulta necesario desarrollar estrategias institucionales que permitan **abordar la primera infancia**, relevando políticas que permitan posicionar esa etapa de la vida como un factor determinante en el futuro de los niños, niñas y adolescentes, y que se encuentre presente en la opinión pública y en el quehacer diario de los/

las tomadores/as de decisiones, de manera de promover y defender sus derechos humanos, contribuyendo a un paulatino cambio cultural de la sociedad chilena.

- c. **Articulación de respuestas institucionales ante situaciones de crisis:** así como fue planteado en el numeral referido al despliegue territorial, las crisis social y sanitaria han evidenciado las deficiencias estructurales del aparato estatal para promover, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es más, transcurridos varios meses del inicio de ambos hitos, el Poder Ejecutivo parece no entender el impacto que dichos eventos han generado en la población en general, pero más aún en los niños, niñas y adolescentes que, por sus características, constituyen una población especialmente vulnerable a estos fenómenos respecto de la que le asiste un deber de protección reforzada. Al parecer, dicho poder del Estado está empeñado en rescatar una normalidad pre-pandemia y pre-estallido, evidenciando decisiones que pretenden hacer prevalecer una racionalidad económica por sobre un enfoque de derechos humanos. Esta realidad es compleja y se integra a una lamentable invisibilización que, en el desarrollo de ambas crisis, han tenido niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos de derecho, como víctimas de la situación actual y de las consecuencias que, a largo plazo, las crisis desencadenarán, impactos que desconocemos y que debiésemos estar monitoreando desde ya.

Es así como la previsión y visualización de dichas consecuencias se transforman en un desafío institucional, no sólo desde una perspectiva global de la niñez y adolescencia, sino que, por sobre todo, apuntando a las poblaciones más vulnerables en dicho segmento, pudiendo hacer los énfasis necesarios en quienes se encuentran en situación de calle, bajo el cuidado del Estado, con discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas, migrantes y pertenecientes a la diversidad sexual.



Eric Allende / Migrar Photo.

REFERENCIAS

1 Macrozona Norte, con sede en Arica, cubre además las regiones de Antofagasta y Tarapacá. Macrozona Centro Norte, con sede en Coquimbo, cubre además la Región de Atacama y Valparaíso, Macrozona Centro, con Sede en Rancagua, que cubre además las regiones de Maule y Ñuble. Macrozona Sur, con sede en Temuco, que cubre además las regiones de Biobío, Los Lagos y Los Ríos. Macrozona Austral, con sede en Coyhaique, que cubre además la Región de Magallanes.



Como parte de su mandato legal, la Defensoría de los Derechos de la Niñez presenta su segundo Informe Anual, que consta tres partes. En la primera de ellas se da cuenta la orgánica de la institución y su naturaleza jurídica, basada en la autonomía, independencia y su rol de magistratura de persuasión e influencia. Asimismo, **se aborda la gestión institucional y las acciones desplegadas en su segundo año de funcionamiento, entre junio de 2019 y junio de 2020.**

La segunda parte de este Informe Anual se centra en las vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el marco del estallido social. Se describen las acciones que la Defensoría de la Niñez llevó a cabo durante el estallido social y las estadísticas levantadas por la institución, relacionadas con los casos de niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de la vulneración de sus derechos humanos. Junto con ello, se exponen las percepciones de niños, niñas y adolescentes ante la situación del país, sus afectaciones en la salud mental y el seguimiento a las recomendaciones que la Defensoría de la Niñez entregó a los tres poderes del Estado, con miras a la difusión, promoción, respeto, reparación y/o restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el contexto de crisis social. La conclusión de esta segunda parte es categórica, **en Chile se ejecutaron, por parte de agentes del Estado, actos graves y sistemáticos que violaron los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.**

La tercera y última parte de este Informe Anual se centra en un análisis de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el último año, y cómo se vieron afectados en medio de la crisis social y sanitaria. En sus cinco capítulos temáticos, se aborda el desigual ejercicio del derecho a la educación; los nudos críticos que afectan el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado; el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente que se está desarrollando en Chile; la importancia del derecho al juego y de la generación de contextos adecuados para su respeto, y un análisis del proceso de formulación e implementación del Sistema de Garantías de derechos de la niñez y adolescencia, desde la mirada de la gestión pública.

Teniendo a la vista la situación que vive el país, desde octubre de 2019, este Informe Anual 2020 busca aportar al debate y la reflexión sobre las urgencias que debe asumir el Estado de Chile y, la sociedad en su conjunto, para promover, proteger y restituir los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

